



Ayuntamiento de Benalmádena

Referencia:	2019/00023384J
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	Expediente anulación convocatoria Asesor Jurídico CIM de 10 de enero de 2011.
Interesado:	
Representante:	
Sección Administrativa de Personal	

Visto el BOPMA nº23, de 3 de febrero de 2011 y el BOJA nº26, de 7 de febrero de 2011, en los que se publican íntegramente las bases reguladoras, entre otras plazas, la de Asesor/a Jurídico/a.

Visto el edicto de 27 de octubre de 2011 por el que se publican la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, para la provisión en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de acceso de Turno Libre, de 1 plaza de Asesor Jurídico.

Vista la Sentencia 261/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga de 10 de abril de 2012 en Procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales nº153/0211 y auto Aclaratorio de 13 de abril de 2012.

Vista la Sentencia nº 1420/2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 de mayo de 2013.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2016 de modificación de la Plantilla y del C.P.T. para la plaza de Asesor Jurídico, que cambia su denominación a Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social. (BOP Málaga nº22 de 02/02/2017).

Visto el informe de la Sección de Personal de 23/11/2017 relativo a “Anulación convocatoria Asesor jurídico CIM de 10 de enero de 2011.

Vista la fiscalización limitada previa de Conformidad de la Intervención Municipal de fecha 11/10/2017 relativo al “Informe de fiscalización limitada previa de la anulación de la convocatoria de Asesor CIM de 10 de enero de 2011 (expdte. 170941).

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002317 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:



Ayuntamiento de Benalmádena

Primero. – Anular la convocatoria de Asesor Jurídico CIM de 10 de enero de 2011 en base a la Sentencia 261/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Málaga de 10 de abril de 2012 en Procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales nº 153/2011, al Auto Aclaratorio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de 13/04/2012 y al Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena de fecha 27 de octubre de 2016, por la que se modifica la denominación de la plaza de “Asesor Jurídico” a “Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social.”, escala Administración Especial, subescala Técnico superior, Grupo A1.

Segundo. – Publicar la presente resolución de anulación de la Convocatoria en el BOPMA, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.benalmadena.es a los efectos oportunos.

Tercero. – Reconocer el derecho a reintegro a los aspirantes que lo soliciten la cantidad de 21€ correspondientes al importe establecido para participar en la convocatoria como Tasa de derechos de examen. La solicitud de devolución de ingresos debe ir acompañada del documento acreditativo del número de cuenta bancaria del aspirante.

Cuarto. – Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a efectos del efectivo reintegro a los interesados de la Tasa de derechos de examen abonada.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, D. Joaquín José Villazón Aramendi, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.